



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

RESOLUCIÓN. Bases específicas de selección de un Técnico de Administración Especial, Arquitecto, por el procedimiento de consolidación de empleo. OPE 2016.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, OPE, DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA EL AÑO 2016

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ARQUITECTO

1.—Objeto de la Convocatoria:

Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente Convocatoria para dotar como funcionario de carrera una plaza de Técnico Superior, de la Escala de Administración Especial, TAE, Subescala Técnica, denominada; Arquitecto Municipal, Grupo A, Subgrupo A1, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulator el Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo para el año 2016.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el especial establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulator del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Langreo, en sesión de fecha 28 de julio de 2016, aprobando el Plan Operativo de Recursos Humanos Para la Consolidación del Empleo Temporal en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, que ha sido publicado en el BOPA de fecha 30 de agosto de 2016.

La plaza que se convoca denominada Arquitecto Municipal se encuentra dotada interinamente por el funcionario IGM, con DNI, número: 10.**8.5*5-G, y el Código del Puesto de Trabajo que ocupa interinamente es el, 06.01.001, con la denominación de Coordinador del Area de Urbanismo.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Selección del personal del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Graduado Universitario en Arquitectura.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—Para facilitar la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar, se exige estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

3.—Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes:

El sistema selectivo será el Concurso-Oposición Libre.

1) Fase de Concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba selectiva de la fase de oposición.

Serán méritos valorables en esta fase la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación general y específica para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que pueda ser destinado un Arquitecto Municipal.

2) Fase de Oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Presentación de una Memoria: La Memoria deberá ser original y versará sobre las materias de la parte específica del temario establecido en el anexo II de la presente convocatoria. La Memoria no podrá tener una extensión superior a 75 folios escritos por una sola cara y debidamente paginados. En su caso deberá incluirse referencia expresa a la bibliografía que haya sido utilizada para su elaboración.

La Memoria se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la presente convocatoria. La falta de presentación de la Memoria dentro de dicho plazo improrrogable es causa de exclusión automática del presente proceso selectivo.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la elaboración de la Memoria no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.

b) Defensa oral de la Memoria ante el Tribunal: La Memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El aspirante no podrá utilizar ningún medio auxiliar, salvo la Memoria, para su defensa. El tiempo máximo de



exposición no podrá ser superior a los 30 minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la defensa de la Memoria y aclaración de las cuestiones planteadas por el Tribunal, en su caso, no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.

c) Realización de dos ejercicios prácticos: Que serán realizados por escrito conforme a la definición establecida por el Tribunal Seleccionador inmediatamente antes de su realización y, resueltos por el aspirante en el tiempo máximo que el Tribunal Seleccionador determine, debiendo versar su contenido sobre las tareas a desempeñar en el puesto de Arquitecto Municipal y los contenidos teóricos relacionados que figuran en el temario incluido como anexo II de la presente convocatoria.

A criterio del Tribunal Seleccionador, los aspirantes deberán exponer y defender ante el mismo en acto público, la solución técnica dada por el aspirante a los ejercicios realizados.

La puntuación máxima que podrá ser otorgada por el Tribunal Seleccionador a los aspirantes, en cada uno de los dos ejercicios prácticos antes descritos, no podrá ser superior a los 2,5 puntos.

La calificación máxima a obtener en la fase de oposición será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar 1,25 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar los cuatro ejercicios de que consta la fase de oposición.

3) Orden de actuación de los aspirantes: Según el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas con fecha 24 de febrero de 2016, publicado en el BOE de fecha 26 de febrero, siguiente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "H", atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de los aspirantes admitidos, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" así sucesivamente.

4.—Méritos de la fase de concurso y baremación:

Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

4.1.—Experiencia profesional: Se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo realizando las tareas de Arquitecto Municipal y los prestados en la misma categoría en otras Administraciones Públicas, conforme a los criterios que se exponen a continuación:

a) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo, como funcionario interino o como personal laboral temporal, realizando las funciones de Arquitecto Municipal, se valorarán a razón de 1,00 punto por año de servicio acreditado, con un máximo de puntuación en este apartado de 9,50 puntos.

b) Los servicios prestados por el aspirante realizando las funciones de Arquitecto Municipal, al servicio de la Administración Local, se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en este apartado de 4,00 puntos.

c) Los servicios prestados por el aspirante realizando las funciones de Arquitecto, al servicio de la Administración Estatal o Autonómica, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en este apartado de 1,50 puntos.

Las fracciones de meses serán calculadas dividiendo la puntuación total que se otorga en cada apartado al año entre doce y las de días dividiendo dicha puntuación total entre 365 días, y multiplicando por el número de meses o días acreditados, con un redondeo de tres decimales.

Los méritos referidos a la experiencia profesional del Ayuntamiento de Langreo deberán alegarse en la solicitud indicando los períodos de tiempo de prestación de servicios, siendo comprobados estos extremos por la Unidad de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente, en el certificado deberán constar los servicios prestados que se pretenden hacer valer como experiencia en la fase de concurso expresando a tal efecto las funciones desarrolladas y adjuntando fotocopia del contrato o nombramiento. Al certificado deberá acompañarse justificante original de cotización del solicitante a la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos y grupo de cotizaciones correspondientes a esa categoría.

La fecha límite para la alegación de méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá superar los 10,00 puntos.

La calificación de la fase de concurso sólo se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer las alegaciones que estimen fundadas.

5.—Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la siguiente fórmula, que solo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

$$CF = (NC \times 45\%) + (NO \times 55\%)$$



De las que siglas: CF corresponden a la calificación final; NC a la nota total de la fase concurso y NO, a la nota total obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden definitivo en la lista de aprobados de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de desempate; mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.—*Presentación de documentos:*

Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección del Personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo, en el marco del proceso extraordinario de consolidación establecido en el Plan Operativo de Recursos Humanos para el período 2016-2018, el aspirante seleccionado deberá aportar:

— Fotocopia y original de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria y del permiso de conducir de la clase B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

— Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Arquitecto.

7.—*Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:*

Las especificadas en el "manual de funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, pueda ser destinado un "Técnico de Administración Especial, Arquitecto".

8.—*Categoría del Tribunal:*

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la primera categoría.

9.—*Derechos de examen:*

Se establece en 60 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.



ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONCURRIR A LA PLAZA DE TAE, ARQUITECTO (PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

D....., mayor de edad, con DNI. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....de.....Tfno.....

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, Concurso-Oposición Libre, de UNA plaza de Técnico de Administración Especial, Arquitecto, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm....., de fecha.....de.....de 200..

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar todas clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 200..

NOTA: Se adjuntan las fechas y documentos exigidos en las bases 4 y 6 de éstas Bases.

(firma)

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO



Anexo II

Temario de la convocatoria extraordinaria de consolidación del empleo temporal, para dotar una plaza de Arquitecto Municipal:

Parte general (26 temas)

Tema 1.—La constitución española de 1978. Los Derechos y deberes fundamentales de la persona. Principios Constitucionales.

Tema 2.—Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno del Reino de España.

Tema 3.—La Ley. Concepto, caracteres y tipos.

Tema 4.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos. Las leyes estatales y autonómicas.

Tema 5.—La Unión Europea. Instituciones comunitarias. El Ordenamiento Comunitario.

Tema 6.—El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado y su causas modificativas, Situaciones jurídicas del administrado.

Tema 7.—El acto administrativo concepto y clases. Requisitos. Motivación y forma.

Tema 8.—Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 9.—La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación simplificada. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 10.—La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 11.—Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Órganos de la jurisdicción y competencias. Legitimación de las partes. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Sentencias y recursos judiciales contra las mismas.

Tema 13.—El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia; recursos contra sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 14.—La potestad sancionadora. Concepto, significado y principios. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 15.—La responsabilidad patrimonial de la potestad sancionadora. Concepto, significado y principios. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 16.—El régimen local. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 17.—El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. La legislación básica y legislación autonómica.

Tema 18.—La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 19.—La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Las Comisiones Informativas. Los consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 20.—La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Fundamentación. Requisitos para su aprobación.

Tema 21.—Las competencias municipales, competencias propias, compartidas y delegadas.

Tema 22.—Clases de personal al servicio de la administración pública. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. Selección del personal al servicio de la administración local. Provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna.

Tema 23.—La Seguridad y Salud en el trabajo. Disposiciones legales. Breves consideraciones, fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 24.—Derechos y obligaciones del empleado público. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario.

Tema 25.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El inventario de bienes municipal. Mantenimiento y actualización de sus datos.

Tema 26.—Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales Municipales. El Presupuesto General del Ayuntamiento.



Parte específica (64 temas)

Tema 1.—El régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Situaciones básicas del suelo en la legislación estatal en vigor. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación autonómica del Principado de Asturias. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 2.—El régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en el suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 3.—La intervención pública en el mercado inmobiliario: los patrimonios públicos del suelo y su evolución normativa en la legislación estatal y autonómica, los derechos de superficie, los derechos de tanteo y retracto. Las parcelaciones y las reparcelaciones. Especial referencia a la legislación del Principado de Asturias.

Tema 4.—Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. La concertación de la actuación pública. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Los planes supramunicipales. Especial referencia a la legislación del Principado de Asturias.

Tema 5.—Instrumentos de planeamiento general: los planes de ordenación municipal y los planes de sectorización. Especial referencia a la legislación del Principado de Asturias.

Tema 6.—Planeamiento de desarrollo: los planes parciales, los catálogos de bienes y espacios protegidos y los estudios de detalle. Los planes especiales. Especial referencia a la legislación del Principado de Asturias.

Tema 7.—La documentación, elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes. Especial referencia a la legislación de la Comunidad del Principado de Asturias.

Tema 8.—El derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

Tema 9.—El marco legislativo estatal: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 10.—El marco legislativo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Objeto y principios generales. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección. Planeamiento urbanístico: determinaciones legales y reglamentarias.

Tema 11.—Ordenanzas municipales. Potestad de planeamiento. Instrumentos de planeamiento. Determinaciones estructurales pormenorizadas sobre las redes públicas, sobre división y uso del suelo, sobre edificabilidades y aprovechamientos, sobre las zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

Tema 12.—Los planes de ordenación urbanística: actos preparatorios. Procedimientos de aprobación. Efectos, publicación y vigencia. Modificación y revisión de los Planes. Ejecución del planeamiento: disposiciones generales.

Tema 13.—Distribución equitativa de los beneficios y cargas: equidistribución. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la Comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución.

Tema 14.—La gestión del planeamiento mediante Unidades de ejecución. Los sistemas de actuación: compensación, cooperación y expropiación. El sistema de ejecución forzosa.

Tema 15.—Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias. Áreas de rehabilitación concertada.

Tema 16.—Actos de parcelación y reparcelación. Intervención de la Comunidad del Principado de Asturias en actos de uso del suelo, construcción y edificación: las calificaciones urbanísticas y los proyectos de actuación especial.

Tema 17.—Actos sujetos a intervención municipal. Contenido y alcance. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes Actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas.

Tema 18.—El deber de conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Ruina legal y ruina física. Órdenes de ejecución.

Tema 19.—Disciplina urbanística. Inspección. Protección de la legalidad. Infracciones urbanísticas y su sanción: régimen general y régimen específico.

Tema 20.—Las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente. El control de actividades. La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Tema 21.—La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. Los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 22.—La expropiación forzosa. Supuestos indemnizatorios en la legislación estatal y autonómica. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. Supuestos de reversión y retasación, venta y sustitución forzosa. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 23.—El Plan General de Ordenación Urbana de Langreo I: Disposiciones de carácter general. Régimen general del suelo. Desarrollo y ejecución del plan general.

Tema 24.—El Plan General de Ordenación Urbana de Langreo II: normas de usos: Normas generales de edificación. Normas generales de urbanización. Normas generales de protección.



Tema 25.—El Plan General de Ordenación Urbana de Langreo III: normas particulares para el suelo no urbanizable de protección. Suelo urbano. Suelo urbanizable.

Tema 26.—El Plan General de Ordenación Urbana de Langreo IV: ordenanzas en suelo urbano. Fichas urbanísticas y catálogo de elementos protegidos.

Tema 27.—Regulación y ordenación urbanística de la tramitación y control de licencias en el Ayuntamiento de Langreo. La Ordenanza Reguladora de las Actividades y prestación de Servicios no sujeta a Autorización previa del Ayuntamiento de Langreo. Contenido general y Anexos.

Tema 28.—La Ley de 2/2004, de 29 de octubre, de medidas urgentes en materia suelo y vivienda y demás normativa del Principado de Asturias en materia de vivienda y edificios. Accesibilidad en los edificios. La Ley 5/95 del Principado de Asturias de promoción de accesibilidad y supresión de barreras.

Tema 29.—La declaración del estado ruinoso de las edificaciones. Causa y procedimientos. Medidas en supuestos de estados ruinosos.

Tema 30.—El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 31.—El CTE Parte I. Comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y Materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 32.—El CTE Parte I. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 33.—El CTE Parte II. DB SI. Seguridad en caso de incendio.

Tema 34.—El CTE Parte II. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 35.—El CTE Parte II. DB HE. Ahorro de energía.

Tema 36.—El CTE Parte II. DB HS. Salubridad.

Tema 37.—El CTE. Parte II. DB HR. Protección contra el ruido.

Tema 38.—El CTE. Parte II. DB SE-AE. Seguridad estructural-Acciones en la edificación.

Tema 39.—El CTE. Parte II. DB SE-A. Seguridad estructural-Acero.

Tema 40.—El CTE. Parte II. DB SE-C. Seguridad estructural-Cimientos. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Elementos de contención.

Tema 41.—El CTE. Parte II. DB SE-C. Seguridad estructural-Cimientos. Acondicionamiento del terreno. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.

Tema 42.—El CTE. Parte II. DB SE-F. Seguridad estructural-Fábrica.

Tema 43.—El CTE. Parte II. DB SE-M. Seguridad estructural-Madera.

Tema 44.—Estructuras de hormigón. Condiciones técnicas. La Instrucción de hormigón estructural (EHE-08). Estructura general. Ámbito de aplicación. La seguridad según usos. Control.

Tema 45.—Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE-07). La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013.

Tema 46.—Instalaciones eléctricas de baja tensión. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RBT-02).

Tema 47.—El reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (R.D. 2267/2004).

Tema 48.—R.D. 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras. Definiciones. Designación de los coordinadores. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Aprobación y modificación.

Tema 49.—R.D. 1627/1997. Obligaciones del coordinador durante la ejecución de la obra. Principios generales aplicables. Obligaciones de los contratistas y de los subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos. Libro de incidencias.

Tema 50.—La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas. Ordenación y defensa de las carreteras de Asturias. Zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas.

Tema 51.—Normativa reguladora en materia de aguas. El Dominio Público Hidráulico. Zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas.

Tema 52.—Edificación y usos en el medio rural. Normativa reguladora aplicable. Directrices regionales y subregionales para la ordenación del territorio.

Tema 53.—Los espectáculos públicos y actividades recreativas. Normativa reguladora. Ámbito de aplicación. Requisitos en locales destinados a espectáculos propiamente dichos. Campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales. Licencias de construcción o reforma y apertura.



Tema 54.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actividades clasificadas. Tramitación de licencias Informes de impacto ambiental. Normativa reguladora en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Tema 55.—Redacción de Proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliegos y condiciones técnicas. Regulación en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y su reglamento.

Tema 56.—Expedientes de licitación y contratación. Clasificación del contratista. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de la obra. Inicio de obra. Certificaciones. Medición de la obra. Regulación en la LCSP y su reglamento.

Tema 57.—Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y recepción definitiva Regulación en la LCSP y su reglamento.

Tema 58.—Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. El patrimonio histórico inmueble. Protección. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Etnográfico.

Tema 59.—Ley 1/2001 del Principado de Asturias, de Patrimonio Cultural. Disposiciones generales. Bienes Inmuebles: Tipos. Limitaciones Incoación previa del expediente de declaración. Efectos. Procedimiento de declaración. Contenido de la declaración. Deber de conservación. Ruina. Licencias urbanísticas.

Tema 60.—Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Exposición de Motivos. Exigencias. Técnicas y Administrativas de la Edificación. Agentes de la Edificación. Responsabilidad y Garantías.

Tema 61.—R.D.L. 1/1998. Sobre infraestructuras comunes en los edificios para acceso a los servicios de telecomunicación. El Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones. Objeto. Definiciones. Ámbito de aplicación. Normativa Técnica. Proyecto técnico. Ejecución. Régimen sancionador. Anexo IV: Objeto. Diseño y dimensionado.

Tema 62.—Decreto 39/98 del Principado de Asturias Normas de Diseño en edificios destinados a viviendas. Normas de diseño para garajes. Decreto. 64/90 del Principado de Asturias. Norma de calidad en la Edificación Instrucciones Complementarias.

Tema 63.—Valoración catastral. Valoración del suelo. Criterios. Valoración de las construcciones. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo más la construcción. El valor catastral.

Tema 64.—El sistema de información geográfica. Concepto y clases. Información geográfica y catastral. Sistema de actualización de la cartografía digital urbana. La actualización del parcelario catastral. Agregaciones y segregaciones de de parcelas.

Langreo, 4 de enero de 2017.—La Concejala Delegada de Personal.—Cód. 2017-02513.